



Cerro Sombrero, 06 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 020/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06/03/2020, del Alcalde Subrogante, doña Pamela Mancilla, que autoriza la Modificación Presupuestaria Interna N° 9, solicitada por el DAF, Christian Santana.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 3) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Director Grado 8° de la E.S.M. en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a la funcionaria.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 9 del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES EN SERVICIOS EN PROGRAM C.	231	350
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u>350</u>

MENORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES EN SERVICIOS EN PROGRAM C.	211	350
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	<u>350</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PML/MMG/CSB/dmp



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)